

COMUNICACIONES

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Decretos, Ordenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que proceda.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 23.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, con fecha 14 del actual, ha tenido á bien nombrar Administrador de Patronatos, Memorias y Obras-pias de esta provincia á D. Manuel Montesoro.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Guadalajara 26 de Junio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Núm. 24.

El Sr. Director general de política, en 12 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Estado, se dice á este de la Gobernacion con fecha 26 de Mayo último, lo siguiente.—Excmo. señor.—El encargado de negocios de Francia en nota de 23 del corriente, se ha dirigido á este Ministerio solicitando á petición del Sr. Alejandro Peyrot, empleado en el camino de hierro de Orleans, que se practiquen las investigaciones oportunas para averiguar el paradero de su mujer la señora Maria Lacroix, que abandonó el domicilio conyugal el 27 de Marzo último, acompañada de su hija de edad de 7 años, y que se supone se dirigió á Madrid á fin de reunirse con un señor Guillermo Aldigé, antiguo armero en Agen.

Señas personales.—Aldigé (Guillermo) armero, de 40 años de edad; estatura cerca de 3 metros, 65 centímetros; viste habitualmente de negro; lleva sombrero hongo negro; le faltan varios dientes de delante; tiene patilla negra, sin bigote, pelo negro algo canoso, así como la barba, ojos hundidos, mas bien negros que castaños, esbelto y delgado, nariz aguileña, color pálido y cetrino; tiene un lunar con vello en la megilla y cerca de la barba; la vez se oculte bajo otro nombre y diga que es padre de la niña y marido de la mujer que la acompaña, habla de prisa. Ha inventado una escopeta-baston para cazar pájaros. Tiene privilegio por dicha invencion, no habla es-

pañol, residia en Agen, de donde se ausentó hace unos 3 meses.

»Señora Peyrot.—Maria Lacroix, de 30 años de edad, estatura 1 metro 65 centímetros, robusta, bien parecida, pelo castaño en ondas; viste de negro, ojos pardos, nariz recta y bien hecha, boca regular, barba saliente señalada en un lado, el colmillo derecho superior orificado y montando al diente inmediato de color amarillo, pecho abultado y consistente, se halla en cinta de tres á cuatro meses y tiene su ropa marcada con las iniciales M. P.

»La niña Juana Peyrot.—Edad 7 años, pelo castaño cortado, cara ovalada y morena, ojos grandes, la frente mas morena que el resto de la cara, medias encarnadas y blancas, vestido corto, muy crecida para su edad.—Es traduccion conforme

»De real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva dictar las órdenes oportunas para facilitar el descubrimiento de las personas que se citan en la preinserta comunicacion, dando aviso á esta Secretaría del resultado de las investigaciones que se practiquen.»

Lo que he acordado hacer público en el presente periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de orden publico y demás dependientes de mi Autoridad, encargándoles su mas exacto cumplimiento. Guadalajara 22 de Junio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Núm. 25

Teniendo que proveer la plaza de Alcalde de la Cárcel de Alcolea del Pinar, dotada con el haber anual de 540 pesetas, segun real orden de 25 de Mayo último y con entera sujecion al art. 2.º del decreto de 25 de Mayo de 1869, he acordado hacerlo público por medio de la presente á fin de que las personas que deseen dicha plaza presenten sus solicitudes en este Gobierno por término de ocho dias, desde que tenga lugar la insercion de esta en el Boletín oficial, acompañando la cédula de empadronamiento y demás documentos que se precisan, segun el citado

artículo que á continuacion se inserta. Guadalajara 26 de Junio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Requisitos para el nombramiento.

Art. 2.º Decreto de 25 de Mayo de 1869:

Para ser nombrado empleado de cárceles se necesita tener por lo menos 25 años de edad y no exceder de los 60, saber leer y escribir correctamente, probar una moralidad intachable y no haber nacido en la localidad donde la cárcel radique, ni ser vecino de ella con un año de anterioridad á su nombramiento. Se mirarán como recomendaciones especiales para la provision de estos cargos y preferibles en casos analogos, el haberlos servido antes con celo é inteligencia, el haber defendido como Miliciano la causa de la libertad, el ser licenciado del Ejército y de la Guardia civil, con buena hoja de servicios y el tener la condicion de casado.

Núm. 26.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

En vista del Real decreto de 24 de Marzo de 1871, para el planteamiento del sistema métrico decimal, inserto en el Boletín de 10 de Abril del corriente año y circular inserta en el Boletín de 12 del mismo, haciendo presente á los Alcaldes las disposiciones que han de adoptar para el cumplimiento del anterior decreto y no habiendo algunos pueblos llevado á cabo lo indicado en las citadas disposiciones, he creído oportuno recordar á los Alcaldes los artículos siguientes:

5.º El Alcalde de cada localidad vigilará que los constructores de pesas y medidas no expongan al público ni vendan ninguna que no tenga la marca de la comprobacion primitiva, única garantia respecto á sus condiciones legales que puede dar el vendedor al comprador, y en caso de contravencion, les impondrá la pena y multa marcada en el art. 26 del reglamento (párrafo 3.º) con arreglo al Código penal, cumpliendo así con lo dispuesto y evitando que la ignorancia de las condiciones que deben llevar las medidas y pesas del sistema métrico decimal ya nuevas, ya transformadas, ocasionen gastos y perjuicios, tanto al público en

general, como á los comerciantes é industriales.

7.º Todas las dudas que se les ocurran á los Alcaldes las consultarán inmediatamente á la Seccion de Fomento, para que esta, auxiliada por el Ingeniero del Almotacen, las resuelva con arreglo al reglamento y órdenes expedidas al efecto ó á la Superioridad si á ello hubiere lugar.

De la adquisicion y trasformacion de las pesas y medidas, darán un estado detallado antes del 15 de Junio; advirtiendo á los Secretarios de los Ayuntamientos, que si en ocho dias no lo han verificado, la responsabilidad será directa suya, y en caso que no alquieran los Municipios las colecciones dichas y trasformen las del antiguo sistema lo harán constar en la Seccion de Fomento.

El estado constará de dos casillas, con el nombre de la medida métrico decimal, y otra con el coste de adquisicion ó trasformacion de las pesas, medidas ó aparatos de pesar, expresando si son nuevas ó transformadas.»

Espero que los Alcaldes de los pueblos de la provincia darán cumplimiento á lo anteriormente mandado, teniendo en cuenta, que desde 1.º de Julio próximo regira definitivamente el sistema métrico decimal, para lo cual todos los pueblos de la provincia habrán de estar provistos de las colecciones de pesas y medidas que en el Boletín del 12 de Abril del corriente año se indica.

Guadalajara 24 de Junio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

Núm. 27.

Los Alcaldes de los pueblos que comprende el itinerario que se inserta á continuación, vigilarán por su exacto cumplimiento; no permitiendo que la correspondencia se conduzca por otras personas que los señores constructores nombrados al efecto, los cuales no pueden ser sustituidos sino en los casos en que conste esta circunstancia oficialmente en el Boletín, dándose parte de las faltas que ocurran en tan importante servicio, para su correccion.

Guadalajara 21 de Junio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

COMUNICACIONES.

Seccion de Guadalajara.

Estafeta de Pastrana.

ITINERARIO que ha de regir desde 1.º de Julio de 1871 para el servicio de la conduccion diaria de la correspondencia, á los pueblos correspondientes á dicha Estafeta.

Table with columns for DISTANCIA (Kilómetros), HORAS DE Llegada, and Salida. It lists routes between Guadalajara, Pastrana, Almonacid de Zorita, Moratilla de los Meleros, El Pozo de Almoquera, Escariche, Sayaton, Hontova, and Almoguera.

oficio original que districión y la de la...
 la declaración expresada para las demas...
 sea puesto uno y otra a continuación de...
 la ciudad de este estado.

De Almoguera á Albares.
 Almoguera 8, 45 m. 10, m.
 Albares 10, 45 m.

De El Pozo de Almoguera á Mondejar.
 El Pozo de Almoguera 9, m. 10, m.
 Mondejar 11, 30 m.

De El Pozo de Almoguera á Fuentenovilla.
 El Pozo de Almoguera 9, 30 m. 10, m.
 Fuentenovilla 11, 30 m.

Distancia	HORAS DE	
	Llegada.	Salida.
Kilómetros.		
3	8, 45 m.	10, m.
6	9, m.	10, m.
6	11, 30 m.	
6	9, 30 m.	10, m.
6	11, 30 m.	

ADMINISTRACION ECONOMICA
 DE LA
 PROVINCIA DE GUADALAJARA

Por el presente se cita, llama y emplaza a la viuda y herederos de D. Joaquín Villanueva, dueño y Presidente que fué de las minas sitas en término de Hiedelacencia, tituladas Los Angeles y La Descuidada, para que dentro del plazo de ocho días, comparezcan ante esta Administración por sí ó por medio de persona que les represente, a satisfacer el importe de los débitos que le resultan por derechos de canon de dichas minas; en la inteligencia que de no verificarlo así les parara el perjuicio que haya lugar.
 Guadalajara 23 de Junio de 1871.—
 El Jefe de la Administración económica, Serafín Iturriaga.

Territorial. — Suministros.
 En 22 del corriente se han formalizado con aplicación al cupo de territorial de 1870 a 1871, las cantidades que se expresarán a continuación y pueblos a que corresponden, procedentes del importe de los suministros y socorros facilitados al Ejército y Guardia civil en el segundo trimestre de dicho año; habiéndose dado orden a la Delegación del Banco de España para su entrega a los respectivos Ayuntamientos.

Pueblo	Cént.
Alcala del Pinar	811 32
Algora	387 38
Almadrones	5 67
Azuqueca	6 72
Bribuega	30 28
Cincovillas	347 26
Cubillejo de la Sierra	22 68
Hib	751 95
Maracheón	1 20
Molina	86 72
Paralejos	3 75
Riomorco	383 41
Sietenzana	87 83
Torija	13 88
Tortola	30 80
Trijueque	326 39

Guadalajara 24 de Junio de 1871.
 El Jefe de la Administración económica, Serafín Iturriaga.

el 25 por 100 en los de la contribución de derechos de consumos desde 1.º de Julio de 1867 a fin de Setiembre de 1868, siempre que los Ayuntamientos interesados ingresaran en Caja el 50 y 75 por 100 respectivamente restantes, antes de terminar el presente mes de Junio.

Como en las prevenciones hechas entonces por esta Administración, se pusieron de manifiesto los beneficios que reportarían los primeros y segundos contribuyentes, ó sean particulares y corporaciones, acogiéndose desde luego a lo preceptuado en los decretos referidos, esperaba la misma obtener un resultado favorable a aquellos y al Tesoro, y que tuvieran en cuenta por fin de este mes, las cantidades realizadas por dichos conceptos y atrasos, mas como los hechos no han correspondido a sus propositos, y esté para finalizar el plazo prescrito, ha acordado la Administración dirigirlas el presente recuerdo, con el fin de que puedan los interesados satisfacer los débitos de que se trata, con las ventajas que se indican, en los días que restan de mes; puesto que trascurrido el mismo, serán apreciables estos por todo su importe sin condonación alguna.
 Guadalajara 24 de Junio de 1871.—
 Serafín Iturriaga.

GOBIERNO MILITAR
 DE LA
 PROVINCIA DE GUADALAJARA.

«Capitania general de Castilla la Nueva. — E. M. — Sección 2.ª Archivo. — De orden del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, participo a V. S. que para el próximo año económico de 1871 a 1872, han sido elegidos Habilitados de las clases de Jefes y Oficiales de reemplazo, el Coronel de infantería en la propia situación, don Casto Jimeno y Ortega; de la de Comisiones activas del servicio y Estado Mayor de provincias y plazas, el Capitan de infantería oficial 2.ª de la Capitania general, D. Camilo Paradela y Paradela, y de los pensionistas en las grandes cruces, plazas y cruces sencillas de la Orden de San Hermenegildo, al Teniente Coronel graduado Capitan Oficial 1.ª de esta Capitania general D. Francisco Martínez Mínez. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. — Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1871.—
 El Coronel Jefe de E. M. — Eusebio Ruiz.
 Sr. Gobernador militar de Guadalajara.
 Lo que se hace saber en este Boletín oficial para el debido conocimiento y publicidad.
 Guadalajara 23 de Junio de 1871.—
 El Coronel Gobernador militar, Salvador Medina.

PUEBLOS	Distancia Kilómetros.	HORAS DE	
		Llegada.	Salida.
De Albares á Almoguera.			
Albares	3	8, 45 m.	10, m.
Almoguera			
De Mondejar á El Pozo de Almoguera.			
Mondejar	6	9, m.	10, m.
El Pozo de Almoguera			
De Fuentenovilla á El Pozo de Almoguera.			
Fuentenovilla	6	9, 30 m.	10, m.
El Pozo de Almoguera			

PRIMERA RESERVA.

COMISION PERMANENTE DE INFANTERIA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
 Relacion de los individuos del empleo de 1866 que han cumplido el tiempo de su empeño en el servicio de las armas y deben presentarse en las 7 horas que a continuación se expresan, á recoger su licencia absoluta, y algunos que les faltan, por sí ó por medio de apoderado debidamente autorizado, debiendo presentar la licencia limitada que obra en su poder.

Clases.	NOMBRES.	Dia.	Mes.	Año.	de su residencia.	
					Pueblos	
Cabo 1.º	Francisco Páez Martín	30	Junio	1871	Aimafones.	
Soldado.	Manuel Cejudo Gominz	id.	id.	id.	Arroyo de las Fraguas.	
»	Domingo García Concha	id.	id.	id.	Aragacillo.	
»	Pedro Vicente Alegre	id.	id.	id.	Aldeanueva de Guadalajara.	
»	Pedro Sigüenza Albornoz	id.	id.	id.	Atarjea.	
»	Julian López Moreno	id.	id.	id.	Aranzazue.	
»	Florentino López Durán	id.	id.	id.	Alvares.	
»	Paulino López Casas	3	Julio	id.	Alvares.	
»	Julian Villar Herrada	1.º	id.	id.	Aguilar de Anguita.	
Cabo 1.º	Basilio Ciruelo Moras	30	Junio	id.	Alcotea del Pinar.	
Soldado.	Joaquín Anton Lizaro	id.	id.	id.	Alcoveza.	
»	Saturnino Romero Llorente	30	Junio	id.	Azaron.	
»	Ignacio Casero Buñis	id.	id.	id.	Alcocer.	
»	Hilario Gripiel Magan	id.	id.	id.	Anguita.	
»	Francisco Cepero Cepero	30	Junio	id.	Bribuega.	
»	Lino Pérez Somolinos	id.	id.	id.	Bañuelos.	
»	Félix González del Amo	2	id.	id.	Buñuel.	
»	Engelino Hilario Paschal	3	id.	id.	Buñuel.	
»	Zotito Enche Roa	30	Junio	id.	Buñuel.	
»	Blás García Alcáide	id.	id.	id.	Buñuel.	
»	Antonio Páez García	7	Agosto	id.	Buñuel.	
»	Benito Alonso	1.º	id.	id.	Bochones.	
»	Juan Plaza Raza	id.	id.	id.	Bodera.	
»	Agustín Martín Alonso	27	Agosto	id.	Beleña.	
»	Manuel Cogolier Lozano	30	Junio	id.	Buñuel.	
»	Antonio Cepero Cuadrado	id.	id.	id.	Buñuel.	
»	Alejandro Alfaro García	27	id.	id.	Buñuel.	
»	Victor del Sol García	30	Junio	id.	Cifuentes.	
Cabo 2.º	Manuel García Rivas	id.	id.	id.	Cubillo.	
Soldado.	José Sierra Chénarro	id.	id.	id.	Condempios.	
»	Gil Anton Morales	30	Junio	id.	Cifuentes.	
»	Vicente del Campo Maeste	id.	id.	id.	Caspuñas.	
»	Telesforo Gomez Aguado	id.	id.	id.	Cañizar.	
»	Lucio del Olmo	id.	id.	id.	Chiloches.	
»	Juan Lopez Hombrados	7	id.	id.	Canales de Molina.	
»	Victoriano Lopez Teruel	2	id.	id.	Checa.	
»	Martin Enche Alaminos	30	Junio	id.	Castalimbre.	
»	Manuel Mendizábal	id.	id.	id.	Casa de Uceda.	
»	Eusebio Sanz Calleja	id.	id.	id.	Campillo de Buenas.	
»	Tomás Salvador Perez	id.	id.	id.	Campillo de Buenas.	
»	Vicente Aguado Marco	3	id.	id.	Copeta.	
»	Julian Lopez Herranz	id.	id.	id.	Campillo de Buenas.	
»	Valentín Aguilar Martínez	30	id.	id.	Casasna.	
Soldado.	Narciso Arroyo Clemente	id.	id.	id.	Cifuentes.	
»	Nemesio Ciruelas Diaz	id.	id.	id.	Centenera.	
»	Valentín Losa Perez	id.	id.	id.	Cifuentes.	
»	Bartholomé S. Andrés Martínez	id.	id.	id.	Cifuentes.	
»	Dionisio Anton Jimeno	id.	id.	id.	Escalera.	
»	Anacleto Sanz Gutierrez	2	id.	id.	Escalera.	
»	Remigio Torres Martín	id.	id.	id.	Escalera.	
Cabo 1.º	Felipe Sopena Estringana	30	Junio	id.	Fuentelencina.	
Soldado.	Rafael Jupe Nufio	id.	id.	id.	Fuentelencina.	
Cabo 1.º	Florencio Benito Quintanilla	30	Junio	id.	Gascuña.	
Soldado.	Florencio Benito Quintanilla	1871	id.	id.	Gascuña.	
»	Dionisio Martin Anton	27	id.	id.	Guadalupe.	
»	Roque S. Lorenzo Exposito	30	id.	id.	Guadalupe.	
»	Acisclo Cubero Olmedo	9	id.	id.	Guadalupe.	
»	Francisco Molinero Escudero	30	id.	id.	Guadalupe.	
»	Florencio Monzó Banares	1.º	id.	id.	Hijas.	
»	Fausto Luya Luya	30	id.	id.	Hijas.	
»	Manuel Lopez Lopez	id.	id.	id.	Hijas.	
»	Francisco Villegas	id.	id.	id.	Illana.	
»	Julian Polo Yera	id.	id.	id.	Idem.	
»	Rogelio Yebra Blanco	id.	id.	id.	Idem.	

Clases	NOMBRES	FECHA			PUEBLOS
		Dia.	Mes.	Año.	
Soldado.	Francisco Lozano Blanco.....	30	Junio...	1871	Yebra.
»	Perfecto Fernandez Fuentes...	14	Julio...	Id.	Hlana.
»	Tomás Hernando Gonzalo....	1.	Id.	Id.	Jadraque.
»	Zóilo Calvo Magro.....	Id.	Id.	Id.	Jirueque.
»	Lúcio Gaona García.....	30	Junio...	Id.	Loranca de Tajuña.
»	Santiago Garcés Higes.....	1.	Julio...	Id.	Madrigal.....
»	Dionisio Aparicio Merino....	30	Junio...	Id.	Mierla.....
»	Mariano Baeza Badillo.....	Id.	Id.	Id.	Mazuecos.
»	Leon Teadero Illana.....	Id.	Id.	Id.	Membrillera.
»	Benito Gismera Barrio.....	1.	Julio...	Id.	Mifosa.
»	Juan Montalvo Garralon.....	30	Junio...	Id.	Marchamalo.
»	Isaac Pajares Molina.....	Id.	Id.	Id.	Idem.
»	Marcial Lopez Brihuega.....	Id.	Id.	Id.	Mondejar.
»	Hilario Pascual Galan.....	Id.	Id.	Id.	Muduex.
»	Miguel Gordillo Perez.....	Id.	Id.	Id.	Mazuecos.
»	José Palazuelos Gil.....	25	Agosto...	Id.	Moratilla de Henares.
»	Martin Lucas Gonzalez.....	30	Junio...	Id.	Mondejar.
»	Agapito Villaverde Villaverde.	25	Agosto...	Id.	Masgoso.
Cabo 2.º	Elisio Márcos Gines.....	30	Junio...	Id.	Moratilla.
Soldado.	Braulio Conde Serrano.....	4	Julio...	Id.	Membrillera.
»	Felipe Valentin Lafuente.....	36	Junio...	Id.	Muduex.
»	Julian Perez Ecurin.....	Id.	Id.	Id.	Miedes.
»	Angel Zóbalá Sanz.....	3	Julio...	Id.	Omeda de Cobeta.
»	Juan Muñoz García.....	30	Junio...	Id.	Borche.
»	Jorge Ruiz Arriola.....	Id.	Id.	Id.	Idem.
»	Froilan Gonzalez Lopez.....	Id.	Id.	Id.	Puerta.
»	Meliton Martinez Ruiz.....	Id.	Id.	Id.	Pioz.
»	Pascual Azcona Sierra.....	Id.	Id.	Id.	Puebla de Valles.
»	Benito Elvira Estéban.....	2	Julio...	Id.	Pálmaces de Jadraque.
»	Fernin Garcia Sanz.....	14	Id.	Id.	Pareja.
»	Eplifanio Valiente Arrazola...	3	Id.	Id.	Pinilla.
»	Anselmo Romero Utrilla.....	Id.	Id.	Id.	Pálmaces.
»	Bartolomé Cerrada Aparicio...	30	Junio...	Id.	Prádena.
»	Juan Garcia Frias.....	Id.	Id.	Id.	Pareja.
»	Norberto Andrés Martin.....	3	Julio...	Id.	Pardos.
»	Manuel Navio Berzosa.....	2	Id.	Id.	Prados Redondos.
»	Pedro Omeda de Diego.....	1.	Id.	Id.	Pelegrina.
»	Agustin Martinez Martinez...	30	Junio...	Id.	Romanones.
»	Felipe Cubillo Sanz.....	Id.	Id.	Id.	Robledillo.
»	Agustin Martin Gonzalez.....	27	Julio...	Id.	Recunco.
»	Vicente Jacinto Cerezo.....	30	Junio...	Id.	Riva de Saelices.
»	Silverio Ruiz Cabra.....	Id.	Id.	Id.	Rata.
»	Mariano Delgado Mingo.....	27	Agosto...	Id.	Rebollosa de Jadraque.
»	Fausto Estéban Muñoz.....	2	Julio...	Id.	Robledo.
»	Felipe Checa Moreno.....	Id.	Id.	Id.	Rueda.
»	Felipe Dominguez Ibañez.....	1.	Id.	Id.	Sigüenza.
»	Angel Hebrero Garcia.....	Id.	Id.	Id.	Sacdon.
»	Joaquin Martin Miguel.....	Id.	Id.	Id.	Sigüenza.
»	Rafael Langa Vargas.....	30	Id.	Id.	Sotillo.
»	Pedro Calvo Antolin.....	3	Agosto...	Id.	Salmeron.
»	Alejandro Diaz Sanchez.....	30	Junio...	Id.	Tomelloso.
»	Antonio Jadraque Ayuso.....	Id.	Id.	Id.	Trijueque.
»	Victoriano Lopez Cortés.....	3	Julio...	Id.	Tordosilos.
»	Florentino de la Fuente.....	30	Junio...	Id.	Trijueque.
»	Ramon Urgel Vazquez.....	3	Julio...	Id.	Turmiel.
»	Toribio Magro Gil.....	2	Id.	Id.	Toba.
»	Rufino Garcia Herranz.....	20	Id.	Id.	Torremocha.
»	Serapio Moros Abad.....	3	Id.	Id.	Terzaga.
»	Demetrio Noguerales Leal....	1.	Id.	Id.	Ujados.
»	Faustino Alcolea Garcia.....	20	Id.	Id.	Valtablado del Rio.
»	Lúcio Herrera Estringana....	30	Junio...	Id.	Valdearenas.
»	Manuel Muñoz Blas.....	Id.	Id.	Id.	Idem.
»	José Gallego Pajares.....	Id.	Id.	Id.	Villanueva de la Torre.
Cabo 2.º	Félix Moreno Robledo.....	2	Julio...	Id.	Valdepimillos.
Soldado.	Cándido Dojado Palazuelos...	Id.	Id.	Id.	Valdeleubo.
»	Mariano Rojo Asenjo.....	30	Junio...	Id.	Villaverde del Ducado.
»	Ignacio Garcia Ranz.....	26	Octubre...	Id.	Usanos.
»	Pablo Orcajo Orcajo.....	30	Junio...	Id.	Valdepeñas de la Sierra.
»	Isidoro Martinez Lopez.....	14	Agosto...	Id.	Valderrebollo.
»	Agapito Arroyo Hernandez....	27	Id.	Id.	Zaorejas.
»	Inocente Alvira Rodriguez....	30	Junio...	Id.	Cerezo de Henares.

Guadalajara 22 de Junio de 1871.—El Capitan del Detall Manuel Espejo.—
V.º B.—El Comandante Jefe, José Moltó.

Providencias judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido, etc.
Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez a Lope Merino Ruiz, natural de Arenas de San Pedro, de 23 años de edad y Francisco Moreno Velazquez, natural de Valdearenas, de 18 años, para que en el término de nueve días, a contar desde el en que este edicto se inserte en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra los mismos por hurto y falsificación, previniéndoles que de no hacerlo se seguirá en rebeldía; parándoles el perjuicio que haya lugar.
Dado en Guadalajara a 20 de Junio de 1871.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado.—Romualdo Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.
Por el presente se llama a Lorenzo Oñate, vecino que fué de Sigüenza y residente en la actualidad en Valladolid, comerciante en lanas, para que dentro del término de nueve días comparezca en este mi Juzgado, a prestar una declaración en la causa criminal que se instruye contra D. Mariano Ricarte (a) mellizo y otros, por estafa de 3.135 pesetas, ó manifieste el punto donde para por medio de la Autoridad del pueblo donde se encuentre.
Dado en Molina a 21 de Junio de 1871.—Valentin Fuentes Lopez.—Por su mandado.—Silvestre Lopez Mariana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del distrito de la Latina de Madrid.
D. Rafael Alcaraz y Ramos, Magistrado

de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

	Pesetas.
Una casa en la villa de Uceda, provincia de Guadalajara, sita en la calle de San Juan, señalada con el núm. 20, tasada en...	3.987
Una tierra en término de dicha villa y sitio titulado el Charco Polo, de haber una fanega, en.....	125
Otra en el mismo término y sitio de la Macarena, de igual cabida, en.....	75
Otra en el propio término, de la misma cabida, con algunas cepas, en el sitio que llaman los Cerrillos, en.....	87 50
Otra en el propio término y sitio de igual cabida, en.....	50
Y otra en la referida villa y sitio de la Gorroneira, de haber fanega y media, en.....	125

Para el remate de las expresadas fincas, se ha señalado el día 14 de Julio próximo venidero, a las dos de la tarde, en la Sala de Audiencia del Juzgado de la Latina de esta capital, sito en el piso principal del ex-convento titulado de las Salesas, plaza del mismo nombre; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1871.—Rafael Alcaraz y Ramos.—Por mandado de S. S.—Severiano de Diego.

SECCION DE INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE ESTA PROVINCIA

Revista de clases pasivas.

La disposición 4.ª de la Sección 5.ª de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, dice así: «Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en precepto de los haberes de clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento de esta disposición y de lo acordado en real orden de 22 de Agosto de 1855, inserta en la Gaceta de Madrid del día 24 del mismo, todos los señores retirados, cesantes, jubilados, ex-claustrados, pensionistas de los Montes pios civil y militar, remuneratorias y de gracia, que tienen consignado el pago de sus haberes en la Caja de la provincia y que resultan actualmente en esta capital, se servirán presentarse personalmente al interventor que suscribe desde el día 1.º al 10 de Julio próximo, provistos de los documentos siguientes:

Los señores retirados, cesantes, jubilados y ex-claustrados, con el que acredite la declaración del derecho pasivo, en cuyo goce se hallan, o sea la certificación u oficio original expresivo de su clasificación, con un certificado del Juez municipal respectivo, que justifique hallarse empadronado el interesado en el punto de su vecindad, y con la declaración siguiente, que podrá extender y formar a continuación del dicho certificado: «Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales ni municipales, más que la de cesantía, retiro, jubilación, Montepío, etc. consignada en la Caja de Guadalajara.»

Las pensionistas de todas clases presentarán la comunicación, certificación a

oficio original que disfrutan, y la fé de estado con el certificado de residencia y la declaración expresada para las demás clases, puesto uno y otra a continuación de la citada fé de estado.

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Sección de Intervención con los requisitos indicados, por hallarse ausentes de esta ciudad temporalmente, deberán llenarlos ante el Jefe Interventor de la Administración económica ó Alcalde constitucional del punto donde se encuentren, expresando aquella circunstancia é igualmente su verdadera vecindad, y los que se hallen avecindados en pueblos de esta provincia pasarán la revista ante el Juez municipal respectivo: unas y otros provistos de los documentos antes citados, cuya autoridad deberá remitir directamente a esta Sección de Intervención dentro de los ocho días siguientes al 10 de Julio las actas de revista de los interesados avecindados en el término de su demarcación, acompañados de los demás justificantes prescritos, y una nota individual de las observaciones que consiieren convenientes, acerca de los mismos de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la mencionada real orden de 22 del citado Agosto.

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta ciudad, no pudiese presentarse en persona en esta Intervención, por hallarse imposibilitado físicamente, se servirá remitir a la misma el oportuno aviso; expresando las señas de su habitación, para que pueda pasarse a examinar y recoger los documentos que debe presentar.

Los interesados que no acudan a la revista, serán baja en la nómina, con sujeción a la regla 10 de dicha real orden.
Guadalajara 18 de Junio de 1871.—El Jefe Interventor, Félix Hita.

SECCION QUINTA. Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Algora.

Con permiso de la Excm. Diputación provincial, el Ayuntamiento que presido ha acordado se celebre un nuevo remate de arriendo del Parador de estos propios para todo el año de 1871-72, bajo el pliego de condiciones y tipo de 250 pesetas, admitiéndose en el acto cuantas proposiciones se presenten, siempre que cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Se anuncia al público con objeto de llamar licitadores a la subasta, que tendrá efecto el día 29 del presente mes, a las diez de su mañana.

Algora 19 de Junio de 1871.—El Alcalde, Angel Gallego.—Por su mandado.—Ildefonso del Amo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gárgoles de Arriba.

Por Mariano Campos Martin, vecino de este pueblo, se me da parte haberse sido robado una corda de las señas que a continuación se expresa, en la noche del día 18 del actual. Se suplica a las Autoridades, se sirvan avisarlo a esta Alcaldía para conocimiento de su dueño si fuese hallada en poder de alguna persona.

Gárgoles de Arriba 21 de Junio de 1871.—El Alcalde, Eulogio Garcia.

Señas.
Una corda como de seis arrobas, preñada, tiene una postema reventada en un lado y la seta cortada, jara y de poco peso.